

SAN PEDRO, 21 Junio 2018.

Nº 1.445

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Artículo 42º y demás pertinentes del D.L. Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

El Decreto de Alcaldía Nº1.811 de fecha 24.10.2017, que dicta Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios.

La Certificación, Acuerdo Nº167 de la Secretaria Municipal (S), de fecha 20.06.2018, certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria efectuada el 19 de Junio de 2018, que certifica que el Concejo Municipal aprueba la Modificación a la Ordenanza Municipal vigente, en su Art. 3º, letra c).

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE, a contar de la fecha del presente Decreto, la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, Decreto de Alcaldía Nº1.811 de fecha 24.10.2017, en su Art. 3º "Derechos que deben ser girados por el Depto. de Rentas y Patentes", letra c) "Permisos Temporales", Nº 2, quedando los puntos que se indican, según el siguiente texto y monto de cobros:

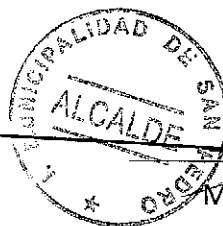
- 2.0 Feria Libre de Frutas y Verduras, semestral (proporcional)..... 0.50 UTM
- 2.1 Feria Libre de Bazar, Artesanía y Otros, semestral (proporcional)..... 0.25 UTM
- 2.2 Se elimina.

2.- PUBLÍQUESE en la página Web de la I. Municipalidad de San Pedro, e infórmese y transcribese a las reparticiones municipales.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ELENA MELO MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MANUEL DEVIA VILCHES
ALCALDE